



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 889/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 5 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001499, Ent. N° 1188/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), relacionadas con la Licitación Pública N° 21.171, para el suministro, transporte y entrega de hasta 46.000.000 kg de ácido sulfúrico para la Usina de Aguas Corrientes;

RESULTANDO: 1) que la convocatoria se publicó en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales con fecha 10/12/2020 y en el Diario Oficial con fecha 11/12/2020 y, con fecha 30/12/2020, se procedió al acto de apertura de ofertas, al que se presentó un único oferente: Industria Sulfúrica S.A;

2) que efectuado el análisis de la propuesta por OSE surge que:

2.1) según informe jurídico de fecha 7/1/2021, desde el punto de vista legal la oferta presentada es válida, y cumple con lo requerido por los artículos 9.1, 9.2, 10.1 y 14.2 de las bases del llamado;

2.2) desde el punto de vista financiero-contable, según informe de fecha 8/1/2021, se expresa que: **a)** en función del lapso transcurrido desde la fecha de cierre del último Estado Financiero y la fecha de la apertura de la licitación, se accedió a información actualizada a través de la consulta en el Banco Central del Uruguay y la Bolsa de Valores de Montevideo, en razón de que, tratándose de una sociedad anónima, la normativa Banco centralista la obliga a presentar información financiera periódica; y **b)** en lo demás, la oferta se ajusta a lo documentos solicitados. Del análisis efectuado se concluye que



TRIBUNAL DE CUENTAS

Industria Sulfúrica S.A posee una capacidad financiera adecuada para hacer frente a las obligaciones del contrato, en caso de resultar válida y conveniente su propuesta;

2.3) por informe técnico de fecha 7/1/22021 y respecto al producto ofertado, del estudio de la documentación presentada (ficha técnica y certificado de análisis) se concluyó que cumple con los requisitos de calidad requeridos. En tanto los vehículos a utilizar en su transporte, cumplen con lo exigido en el artículo 3 del ANEXO VIII del Pliego;

3) que habiendo resultado válida la única propuesta presentada, por informe de fecha 8/1/2021 se evaluó el precio ofertado, conforme lo dispuesto por el artículo 13.3 del Pliego (que estableció el referido factor para la comparación de ofertas), surgiendo que:

3.1) para el rubro 1 (producto), el precio cotizado es de \$10,32 por Kg, y para el rubro 2 (transporte) el precio asciende a \$ 0,352/kg (ambos montos sin IVA), lo que representa un precio unitario del lote de \$ 10.672, el que resulta menor al precio máximo de adquisición del lote fijado en el artículo 10.2 de las bases del llamado (\$ 10,80/kg);

3.2) el precio cotizado en esta oportunidad para el rubro 1 es menor al que viene abonando OSE al mismo proveedor, por el mismo producto, ajustado por igual paramétrica, a noviembre/2020 (\$ 11,178);

3.3) se sugiere un 30% por concepto de ajuste paramétrico, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de 60 meses;

4) que con fecha 8/1/2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones hizo suyos los informes técnicos precedentes, y concluyó que la oferta es válida y el precio cotizado conveniente, por lo que propuso la adjudicación del llamado a Industria Sulfúrica SA, de acuerdo con el siguiente detalle: Rubro 1 (sumistro de ácido sulfúrico) por un monto de \$ 474:720.000, y Rubro 2 (Transporte) por un monto de \$ 16:184.000 (ambos montos más IVA); lo que totaliza un monto de \$ 778:573.744 (IVA y ajustes paramétricos incluidos);



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que conforme lo dispuesto por el artículo 67 del TOCAF, se dio vista de las actuaciones, sin que se presentaran observaciones a lo actuado;

6) que por Resolución R/D N°230/21 de fecha 9/3/2021, el Directorio de OSE dispuso la adjudicación en la forma propuesta, supeditada a la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal;

7) que con fecha 24/3/2021, la División Contabilidad Presupuestal informó que se imputaron los montos previstos como ejecución en el Ejercicio 2021: \$ 134:160.000 (más IVA) con cargo al objeto 159 (pedido A21170001), y \$ 4:573.739 (más IVA) con cargo al objeto 257 (pedido A21170002), con disponibilidad presupuestal suficiente;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se ajustó a lo dispuesto en las bases del llamado en lo que refiere al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de contratación administrativa;

2) que, no obstante la Administración actuante no cumplió con la antelación legal establecida para la publicación de la convocatoria al llamado en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, que conforme lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF es de 15 días y, de acuerdo al 155 del mismo texto ordenado, los mismos deben computarse en días hábiles; tampoco se ha invocado por parte de la Administración razones de urgencia o conveniencia para reducir el plazo;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto \$ 778:573.744 (IVA y ajustes paramétricos incluidos) por lo expresado en el Considerando de la presente Resolución; y

2) Devolver las actuaciones.

cr

3
Cra. Lc. Olga Santoferrall Tola
Secretaria General